NOTA DNCP/DNC/N° 8689 **/ 2019**

Asunción, 31 de mayo de 2019

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL CDI CONCEJALITOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°** 311238 **ID N°** 364238 adenda.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Asunción-Junta Municipal
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Atendiendo a que la adenda de prórroga se ha remitido fuera de plazo. Recordamos a la convocante lo establecido en la **Resolución 948/10** ***Art. 10°:*** *"En caso de Adendas y Aclaraciones emitidas en el marco de las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales, Concursos de Ofertas, Contrataciones Directas de hasta 200 jornales mínimos y Contrataciones por la Vía de la Excepción realizadas por los mecanismos convencionales o por SBE, y las Locaciones de Inmuebles, la DNCP dispondrá de 1 (un) día hábil para la verificación de las mismas, contado desde el día siguiente del ingreso del expediente.* ***Art. 14°*** *Las adendas que tengan por objeto modificar la convocatoria o las bases de la licitación, concernientes a procesos de Licitación Pública Nacional e Internacional, serán difundidas, por lo menos 5 (cinco) días hábiles previos al acto de presentación y apertura de ofertas o acto equivalente en SBE.* ***Art. 15°*** *En los procesos de Licitación por Concurso de Ofertas, inclusive cuando se hiciere por SBE, el plazo mínimo de difusión de las adendas será de 3 (tres) hábiles previos al acto de presentación y apertura de ofertas. En las Contrataciones Directas, Contrataciones por Vía de la Excepción, Locaciones de Inmuebles y éstas por SBE será de 2 (dos) días hábiles previos al acto de presentación y apertura de ofertas".*

2-La convocante no ha adjuntado el Acta de Apertura de Ofertas.

3-Se sugiere indicar en la adenda, en qué modulo del sistema han realizado modificaciones.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Héctor Goleano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Ruth Nazier
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control- DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM